

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos, con capacidad para UN (1) vehículo automotor tipo camioneta, de acuerdo a lo reglamentado en la Ordenanza Municipal N° 1797, con la leyenda en placa adicional que exprese: **"Reservado exclusivo para Ambulancia y/o Personal Médico"**, en la calle Intendente Torelli N° 722 de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE del pago del arancel previsto en el Inciso i), Artículo 14 de la Ordenanza Municipal N° 1508 (Tarifaria), al señor MENDEZ BARRIENTOS, Juan D.N.I. N° 21.816.839, por el tiempo de vigencia de la presente Ordenanza.

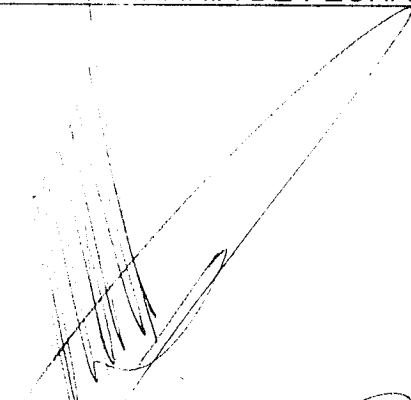
ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

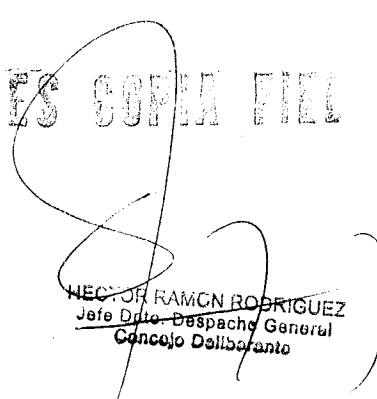
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2577

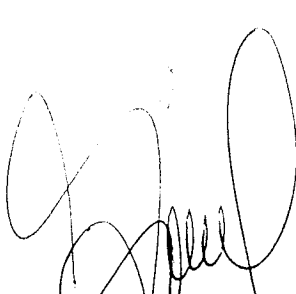
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11/06/2003.

Jam.

  
MARCOS R.A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

  
MÓNICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante



USHUAIA, 25 JUN 2003

VISTO: El Expediente N° CD-02929/2003 del Registro de esta Municipalidad,  
y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/06/2003, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos, con capacidad para UN (1) vehículo automotor tipo camioneta, de acuerdo a lo reglamentado en la Ordenanza Municipal N° 1797, con la leyenda en placa adicional que exprese "Reservado exclusivo para Ambulancia y/o Personal Médico", en la calle Intendente Torelli N° 722 de nuestra ciudad, exceptuando del pago del arancel previsto en el Inc. i) Art. 14 de la Ordenanza Municipal N° 1508 al Sr. Juan MENDEZ BARRIENTOS, D.N.I. N° 21.816.839.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 420/2003, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio de ese Servicio Jurídico y se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 152 inciso 3), 156 y 159 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2577, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/06/2003, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos, con capacidad para UN (1) vehículo automotor tipo camioneta, de acuerdo a lo reglamentado en la Ordenanza Municipal N° 1797, con la leyenda en placa adicional que exprese "Reservado exclusivo para Ambulancia y/o Personal Médico", en la calle Intendente Torelli N° 722 de nuestra ciudad, exceptuando del pago del arancel previsto en el Inc. i) Art. 14 de la Ordenanza Municipal N° 1508 al Sr. Juan MENDEZ BARRIENTOS, D.N.I. N° 21.816.839. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 373 -2003.

mgf.  
AFF

MARIA CRISTINA SANTANA  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/C de la Municipalidad de Ushuaia